

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0118-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 19 de setiembre de 2023

VISTO:

El INFORME N°0149-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 19 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su Art. 188 que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR**.

Que, mediante el **Artículo 41°** del Reglamento de la **Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que, Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el **Expediente de Contratación aprobado**, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Que, mediante el **Artículo 42°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.

Además, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, dicho esto se detalla lo siguiente:

Con fecha 11 de setiembre del 2023, se recepcionó el **INFORME N°0721-2023-GRSM-GTAHT/MRAHT/INFRA**, en la cual la Oficina II - Área de Infraestructura solicita requerimiento de **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PTAR DE LA "PRESTACIÓN NUEVA OBRA - ADQUISICIÓN DE TERRENO Y ACCESO PARA LA PTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PORONGO DEL DISTRITO DE**



UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2467601.



Con fecha 15 de setiembre del 2023, mediante **NOTA INFORMATIVA N°0266-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO**, El jefe de Planificación y Presupuesto, otorga la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** por un monto total de **S/. 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles)** según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0193, para realizar el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PTAR DE LA "PRESTACIÓN NUEVA OBRA - ADQUISICIÓN DE TERRENO Y ACCESO PARA LA PTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2467601.**



Con fecha 15 de setiembre del 2023, mediante **INFORME N°0146-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, se solicita **APROBACIÓN** de la Sexta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** mediante **ACTO RESOLUTIVO** para la inclusión de los Procesos de Selección conforme a Ley, y así poder realizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PTAR DE LA "PRESTACIÓN NUEVA OBRA - ADQUISICIÓN DE TERRENO Y ACCESO PARA LA PTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2467601.**



Con fecha 15 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0116-2023-GRSM-GTAH-TMRAH-T-G**, de la Gerencia, en donde Otorga la **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** de la **SEXTA** modificación para el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al año fiscal 2023. Cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PTAR DE LA "PRESTACIÓN NUEVA OBRA - ADQUISICIÓN DE TERRENO Y ACCESO PARA LA PTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2467601.**

Con fecha 19 de setiembre del 2023, mediante **INFORME N°0149-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, se solicita **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** para realizar el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PTAR DE LA "PRESTACIÓN NUEVA OBRA - ADQUISICIÓN DE TERRENO Y ACCESO PARA LA PTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PORONGO DEL DISTRITO DE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Trámite: 028-2023790264

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0118-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2467601.

Según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	TIPO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PTAR DE LA "PRESTACIÓN NUEVA OBRA - ADQUISICIÓN DE TERRENO Y ACCESO PARA LA PTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	BIEN	<u>MONTO CERTIFICADO S/:</u> S/. 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles)	CONTRATACIÓN DIRECTA

Así mismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada. Además, que conforme lo establecen los artículos precedentes, el expediente de contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por el **Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444, la Constitución Política del Perú y demás normas conexas. En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el **Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.**

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad.** - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRSM/GR.**

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA para la ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL PTAR DE LA "PRESTACIÓN NUEVA OBRA - ADQUISICIÓN DE TERRENO Y ACCESO PARA LA PTAR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN PORONGO DEL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI Nº 2467601.

- 
- Unidad Ejecutora : Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache
 - Monto de Inversión : S/. 155,000.00
 - Fecha de precios : Setiembre del 2023.
 - Plazo de Entrega : 30 días calendarios.
 - Sistema de Contratación: Suma Alzada



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Logística - OEC de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE